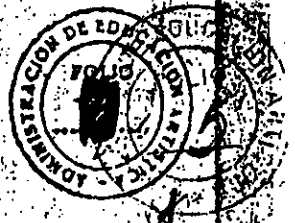




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1406



Expte. N° 47.011/78

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

BUENOS AIRES, 21 SET 1978

VISTO

el informe de la Supervisión Técnica relacionado con el Centro Polivalente de Arte de San Luis en el que se aconseja implementar especialidades con salida laboral y/o docente en el área de las Artesanías y la Decoración

el informe y Plan de Estudio elevado por la Comisión de la Disposición n° 029/75 de la Dirección Nacional de Educación Artística

la necesidad de adecuar a las exigencias de las diversas zonas del país las ofertas educativas, y

CONSIDERANDO:

que es conveniente ampliar la formación en el campo de las artes, de acuerdo con las necesidades individuales, del medio cultural y socio-económico, diversificando las posibilidades educativas que ofrecen los establecimientos de esta Dirección Nacional de Educación Artística

que mediante la implementación de las especialidades Artesanías y Decoración se ofrecerían salidas laborales y/o docentes en el campo de los alumnos del nivel medio de las escuelas de Educación Artística

que la especialidad Artesanías, valorizará, desde el punto de vista creativo y funcional, las clásicas artesanías locales de carácter cultural, folclórico y estético

que la especialidad Decoración, orientada a atender variables de diseño aplicado a los distintos aspectos del área, integrará técnicos y/o docentes especializados que contribuirán a realzar los valores artísticos y funcionales en productos de la vida cotidiana

que la implementación de las señaladas especialidades como carreras sistemáticas de nivel medio, con orientación fundamentalmente artística y atendiendo simultáneamente la formación técnica, constituyen una experiencia inédita en el área de la educación ofrecida a nivel nacional

que atento al interés demostrado por el alumnado, la zona de influencia del establecimiento y el nivel de que la especialidad vigente, Bellas Artes, se encuentra en el segundo año del ciclo medio

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten Roman numeral III at the bottom right of the page.

Handwritten text 'B-56' at the bottom center of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

/// 2.-

Que dado los contenidos formativos semejantes durante los tres primeros años de la carrera Bellas Artes y de las especialidades propuestas, se torna posible la transición de una a otra carrera sin detrimento de la formación

que el Plan de Estudio, contempla ambas especialidades, Artesanías y Decoración, procurando una estructura flexible de acuerdo a los niveles formativos, permitiendo el ingreso de aspirantes en diversas etapas de la carrera y otorgando título a los egresados de acuerdo al nivel e intensidad de los estudios realizados,

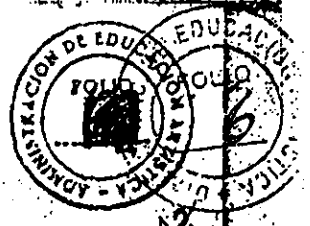
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

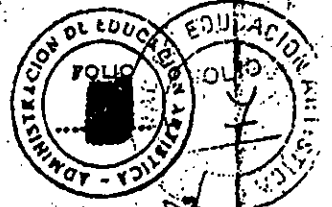
- 1º.- Aprobar, con carácter experimental, en el Centro Polivalente de Arte de San Luis creado por Decreto n° 35/74 el Plan de Estudio de Artesanías y Decoración que como Anexos I, II y III integran la presente resolución.
- 2º.- Agregar a las carreras artísticas ofrecidas por el Centro Polivalente de Arte de San Luis las especialidades aprobadas en el punto 1º de la presente resolución.
- 3º.- Suspender, temporariamente, la carrera de Bellas Artes en el Centro Polivalente de Arte de San Luis.
- 4º.- Posibilitar el pasaje de los alumnos de la especialidad Bellas Artes a las especialidades Artesanías o Decoración de segundo a tercer año, aprobando plan de transición contenido en el Anexo II de esta resolución.
- 5º.- Facultar a la Dirección Nacional de Dirección Artística para aprobar los programas correspondientes a las asignaturas, que integran el Plan de Estudio experimental aprobado en los Anexos I, II y III.
- 6º.- Los gastos que demande la presente resolución serán cubiertos con horas de cátedra previstas en el presupuesto del Centro Polivalente de Arte de San Luis.
- 7º.- Encomendar a la Dirección Nacional de Educación Artística el seguimiento y evaluación del ensayo educativo que se aprueba en el apartado 1º los que determinarán la conveniencia de su institucionalización.

///



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

/// 3.-

8º.- Las carreras mencionadas en el apartado 1º aplicarán el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones vigente en los institutos de nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística.

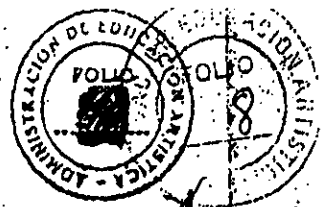
9º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y reserve en DINADEA hasta el cumplimiento del apartado 7º.-

Albano E. Harguindeguy

GRAL. DIV. ALBANO E. HARGUINDEGUY
MINISTRO DEL INTERIOR
& INTERINO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

AAA
<i>[Signature]</i>

[Handwritten mark]



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA
PLAN DE ESTUDIOS DE ARTESANIAS Y DECORACION

OBJETIVOS

ARTESANIAS

Lograr la formación de artesanos competentes capacitándolos para resolver la creación de un objeto mediante el material que se determine:

- 1º) informado de los problemas técnicos, específicos y estéticos y de las posibilidades que ofrece la zona en cuanto a materia prima
- 2º) capaz de conservar y acrecentar la concepción creativa y técnica de las artesanías zonules.

DECORACION

Lograr la formación de decoradores competentes que puedan abordar la tarea de resolver un entorno físico a determinar.

- 1º) contemplando las pautas, modos, usos y costumbres de los usuarios.
- 2º) dando solución a los problemas técnicos específicos y estéticos.

DURACION: 5 años

INGRESO:

A primer año: con nivel primario aprobado y prueba de aptitud.

A cuarto año: los egresados de las escuelas de Artes y Artesanías con el Ciclo Básico Común aprobado, los egresados de las escuelas de Arte y Diseño Técnico Provincial como Auxiliar Dibujante.

Al Curso Preparatorio: de un año de duración los egresados del Ciclo Básico Común. Dicho curso es previo a los dos últimos años de cada especialidad.

REQUISITO QUE OTORGA:

-Cursadas y aprobadas las asignaturas pedagógicas:

- a) Maestro Nacional de Talla y/o Decoración.

[Handwritten signatures and initials]

///



Ministerio de Cultura y Educación

111 2.-



- b) Los egresados que no hayan cursado asignaturas pedagógicas recibirán el título de Técnico Tallista y/o Decorador.
- c) Solo podrán aspirar al título docente los egresados que hayan cursado y aprobado estudios secundarios, como mínimo de cinco años de duración de nivel medio.

J.

A.E.A.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]